



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y
SOCIALES

**El encarcelamiento en masa de la población
afroamericana y los sesgos del sistema judicial
estadounidense**

Autor/a: Paula Campos Martín
Director/a: Alied Ovalles Rincón

Madrid
2023/2024

Índice

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN | 3 |
| ABSTRACT | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| METODOLOGÍA | 6 |
| Tipo y método de investigación | 6 |
| Planteamiento del problema de investigación | 7 |
| Justificación del tema | 9 |
| OBJETIVOS | 11 |
| Objetivo principal | 11 |
| Objetivos específicos | 11 |
| MARCO TEÓRICO | 11 |
| El fenómeno del encarcelamiento en masa en Estados Unidos. | 11 |
| La privatización de las prisiones | 18 |
| Las consecuencias del encarcelamiento en masa | 19 |
| Teorías criminológicas explicativas del encarcelamiento en masa. | 22 |
| DISCUSION | 27 |
| CONCLUSIONES | 28 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 30 |

RESUMEN

El fenómeno del encarcelamiento en masa en Estados Unidos ha tenido una serie de consecuencias multifacéticas arraigadas en la discriminación racial que han moldeado los sistemas judicial, político, social, económico y penitenciario del país. Desde los años 70, la población penitenciaria de Estados Unidos ha visto un incremento importante, lo cual ha generado desafíos dentro y fuera de prisión. Las causas y consecuencias de este aumento en la población penitenciaria del país han impactado desproporcionadamente a la población afroamericana, llegando a criminalizarse comunidades enteras. Esta criminalización de la población afroamericana se ha llevado cabo por el desarrollo de legislaciones y políticas dirigidas a la población afroamericana (por ejemplo, la perfilación racial). De esta forma se ha perpetuado un ciclo de encarcelamiento y marginalización de la población afroamericana que cobra cada vez más importancia en nuestra sociedad (lo cual se ve reflejado a través de movimientos como el Black Lives Matter). El abordaje de este tema desde una perspectiva criminológica (mediante teorías como el etiquetamiento, la desorganización social y la asociación diferencial) ha resultado fundamental para comprender en mayor profundidad los mecanismos que perpetúan este ciclo de criminalización y encarcelamiento discriminatorio.

Palabras Clave: encarcelamiento masivo, guerra contra las drogas, guerra contra el crimen, población penitenciaria

ABSTRACT

Mass incarceration in the United States has had a series of profound multifaceted consequences which have their roots in the racial discrimination that has molded the country's judicial, political, social, economic and prison systems. Since the 70s, the prison population in the United States has seen an exponential increase, which has posed a series of challenges in and out of the prisons. The causes and consequences of this surge in prison population has disproportionately impacted African Americans in the country, reaching the point of entire communities being criminalised. This criminalisation has been made possible thanks to the creation of laws and policies targeted towards the African American population (for example, racial profiling). Thus, a cycle of incarceration and marginalisation of African Americans in the

country has been (and continues to be) perpetuated, and this issue is becoming extremely relevant in today's society (as seen through movements such as Black Lives Matter). It was very relevant to approach this subject from a criminological perspective (using theories such as labelling, social disorganisation and differential association) because it helped provide a much deeper understanding of the factors that perpetuate this cycle of discriminatory criminalisation and incarceration.

Keywords: mass incarceration, war on drugs, war on crime, prison population

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por objetivo analizar el encarcelamiento en masa de la población afroamericana en Estados Unidos, principalmente en la parte del sistema judicial. Por lo tanto, resulta imprescindible definir el encarcelamiento que es la “acción y efecto de encarcelar”, en resumen, consiste en meter a alguien en la cárcel. Específicamente, se hace referencia al encarcelamiento en masa o “*mass incarceration*”, que es una tasa de encarcelamiento que está considerablemente por encima de la norma histórica y comparativa de sociedades de este tipo y que según Garland (2001) deja de ser el encarcelamiento de individuos delincuentes para convertirse en el encarcelamiento sistemático de grupos enteros de la población.

Este fenómeno de encarcelamiento en masa nació en Estados Unidos como respuesta a la crisis económica que causó la Guerra de Secesión y la abolición de la esclavitud en los estados del sur. En este sentido de narrativa histórica, se tratará de describir la transformación del sistema carcelario y judicial estadounidense relacionado con el contexto histórico y los sesgos hacia una persona, lugar o cosa latentes con características negativas, en nuestro caso la población afroamericana.

En este orden de ideas, se señalarán en el trabajo diversos ejemplos de legislación y actuación policial a lo largo de los años como las leyes contra el “*loitering*” (el merodeo) y “*vagrancy*” (el vagabundeo o la vagancia) tras la Guerra de Secesión, las leyes de la era del Jim Crow y la segregación, y las legislaciones vigentes como las disparidades en las penas por posesión de drogas, las sentencias mandatorias mínimas, o el *racial profiling*. La investigación pondrá de manifiesto el patrón inherente entre el encarcelamiento masivo y la creación de leyes opresivas dirigidas a comunidades marginadas, así como la propagación del “mito de la criminalidad negra”, que ha influido a lo largo de la historia, perpetuándose a través de los medios de comunicación y manifestándose en leyes discriminatorias.

Estas leyes discriminatorias no solo han generado un gran aumento en la población penitenciaria en Estados Unidos, sino que, además, hay una disparidad racial evidente en el sistema penitenciario estadounidense, donde los hombres afroamericanos tienen seis veces más probabilidades de ser encarcelados que los hombres blancos, y los hombres latinos tienen 2.5

veces más probabilidades. Así según los datos del años 2021 aportados por Nellis (2023) por cada 100.000h la distribución según la raza es de 901 negros, 434 latinos y 181 blancos.).

La masificación de las prisiones acarrea también graves problemas tanto para los internos como para las administraciones y las familias y comunidades de los presos. En particular, se dan problemas de salud (física y psicológica) como la contracción de enfermedades como la tuberculosis, y problemas de comportamiento. Además, la sobrepoblación penitenciaria implica una escasez de personal, que provoca saturación de las dependencias y servicios de prisión.

Por último, el trabajo se estructura en cuatro partes. En primer lugar, presentamos la metodología utilizada para realizar la revisión bibliográfica, se planteará la problemática que se va a tratar, la justificación y los objetivos del tema. La segunda parte, consta de la fundamentación teórica, que tiene por referencia el libro “*From the War on Poverty to the War on Crime: The Making of Mass Incarceration in America*” de Elizabeth Hinton. En tercer lugar, se realizará una discusión sobre la información que se presenta a lo largo del trabajo y, por último, habrá una conclusión que responderá a los objetivos planteados.

METODOLOGÍA

Tipo y método de investigación

El trabajo de investigación se encuentra enmarcado dentro del tipo cualitativo, a través de la revisión de la literatura sobre el contexto histórico y actual del encarcelamiento en masa en Estados Unidos y sus consecuencias. Además de la consulta de las legislaciones que han contribuido al crecimiento del sistema penitenciario del país.

La información se obtiene de la revisión de artículos sobre la base de datos pluridisciplinarias como Google Scholar y Dialnet, y Digital.CSIC (repositorio científico multidisciplinar del Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Además, se han consultado libros referentes como: *From the war on poverty to the war on crime: the making of mass incarceration in America* de Elizabeth Hinton, y *Vagrant nation: police power, constitutional change, and the making of the 1960s*, de Risa Goluboff.

Se han usado informes realizados por organizaciones no gubernamentales especializadas en la investigación sobre el encarcelamiento en masa y sus consecuencias, como *The Sentencing Project*. Además, se han usado datos de informes de organizaciones gubernamentales, como el FBI. Por último, también se ha recurrido a películas documentales como *13th*, un documental de Netflix dirigido por Ava DuVernay.

Las palabras claves (inglés y español) utilizadas en los buscadores han sido: encarcelamiento masivo (y en masa), prisión, esclavitud, guerra contra las drogas, guerra contra el crimen, XIII enmienda, población penitenciaria, segregación, legislación, criminalidad, tasas de encarcelamiento.

Los criterios que hemos tomado para la selección de los artículos, se basó en: 1) que los artículos se encontrasen en las bases de datos mencionadas y contuvieran las palabras clave especificadas, 2) que estudiaran el encarcelamiento masivo de la población afroamericana y los sesgos del sistema judicial estadounidense, 3) que la fecha de publicación fuera entre 1970 y 2023, 4) que el idioma en el que está escrito fuese español o inglés, 5) que fuesen artículos de acceso abierto.

De los 47 artículos que se encontraron mediante la búsqueda de palabras clave en las bases de datos seleccionadas, 23 fueron descartados por no entrar dentro de los criterios de inclusión especificados. De los 24 restantes, 5 se descartaron tras la lectura inicial del resumen. Tras una lectura más profunda de los 19 artículos restantes, uno de ellos se descartó por no ser relevante al tema tratado, dejando un total de 18 artículos, que sirvieron de base para nuestra investigación.

Planteamiento del problema de investigación

Para entender el problema actual de la encarcelación en masa en Estados Unidos, hay que referir que esta nación desde los años 70, experimentó un rápido incremento en su población penitenciaria, llegando a posicionarse como país líder en tasas de encarcelamiento a nivel global. Así, por ejemplo, para el año 2022, EEUU se posicionó como líder mundial (con 531 presos por 100,000 habitantes), seguido por Turquía (con 392 presos por 100,000 habitantes), Brasil (con 389 presos por 100,000 habitantes), Rusia (con 300 presos por 100,000 habitantes) y Sudáfrica (con 250 presos por 100,000 habitantes) (International Imprisonment Rates | Sentencing Council, (s. f.). Y desde enero de 2023, dejó de ser el país con mayor tasa de

encarcelamiento, ocupando la posición número 6 (con una tasa de 505 presos por 100,000 habitantes), frente a El Salvador (con 605 presos por 100,000 habitantes) (*Most prisoners per capita by country 2023* | Statista, 2023).

Para poder entender esta evolución en el fenómeno del encarcelamiento en masa hay que tener claro dos perspectivas. Por un lado, que este fenómeno se analiza en correlación con el conjunto de superestructuras de la sociedad, observando la influencia que la estructura económica del país y las dinámicas de poder tienen sobre las formas (formales e informales) de control social del país. Y, por otro lado, se analizan las tasas de criminalidad (en relación a las tasas de encarcelamiento), las políticas criminales de tolerancia cero y de control de drogas, y los intereses económicos del país. Este tipo de políticas, además, tienen mayor impacto incluso que las tendencias delictivas del momento a la hora de determinar las tasas de encarcelamiento (ya que pueden producir fuertes incrementos o disminuciones) (Mauer, 2017).

Entonces, parte de la problemática que presenta el sistema judicial y penitenciario estadounidense se ve marcado por la disparidad racial y de género en las tasas de encarcelamiento, utilizándose la prisión de forma punitiva y desproporcionada contra las comunidades pobres y las minorías del país. Esto se ve reflejado en la tasa de encarcelamiento de los hombres negros, que es significativamente más alta que la de otras etnias (en particular en el grupo de entre 30 y 34 años, que reflejan una tasa de 6.412 por cada 100.000 habitantes) (Mauer, 2017)

En este sentido, el encarcelamiento en masa genera consecuencias no solo sobre el individuo, sino también sobre las familias, las comunidades y la sociedad. En primer lugar, las altas tasas de encarcelamiento pueden tener un efecto contraproducente, contribuyendo a aumentos en la criminalidad. Esto se debe a la disminución de los mecanismos informales de control social, a las interrupciones en los lazos familiares y comunitarios, y a que las penas de prisión prolongadas pueden no ser efectivas para lograr los objetivos de disuasión o rehabilitación que tienen las condenas. Por otro lado, hay consecuencias tanto a nivel psicológico como a nivel socioeconómico, especialmente en comunidades urbanas de color (comunidades de bajos ingresos compuestas por minorías).

Así, para el año 2016 según la encuesta de Internos Penitenciarios (*Survey of Prison Inmates, 2016*, citado en *Bureau of Justice Statistics*, s. f.), había una cifra estimada de 1,473,700

menores cuyos padres se encontraban en prisión, la mayoría condenados por delitos no violentos o delitos menores de drogas. Esta experiencia puede resultar traumática para el menor, debido a la separación forzada entre el menor y su progenitor, por los perjuicios y el estigma que acarrea tener un padre en prisión y por la privación de visita a los progenitores. Esto último puede deberse a que factores como la distancia, el transporte o la economía familiar dificultan la visita a parientes en prisión (ya que las prisiones se encuentran lejos, son de difícil acceso y con horarios restringidos, y las llamadas telefónicas y virtuales son caras). (DuVernay, 2016).

Y otra de las consecuencias que se generan, se relacionan con el empleo al salir de prisión, ya que la gente con antecedentes penales no suele optar a trabajos con altos ingresos (lo cual afecta también al sistema familiar).

Por último, como parte de la problemática del encarcelamiento masivo, entre 1980 a 2010, fue el resultado de la influencia de la política (como las sentencias mínimas obligatorias, «3 strikes», etc.) más que a las tasas de criminalidad (Mauer, 2017). Y en la actualidad hay que tener presente que en Estados Unidos hay prisiones privadas, que se lucran del encarcelamiento de la población, lo cual, unido a que el foco se ha puesto sobre la punitividad y la incapacitación como respuesta al crimen en lugar de medidas dedicadas a la prevención, reinserción y rehabilitación, podría ser otra de las razones explicativas por las cuales se mantienen las altas tasas en la población penitenciaria del país.

Justificación del tema

El fenómeno del encarcelamiento en masa resulta relevante en la actualidad debido al auge en las tasas de encarcelamiento a nivel global (Penal Reform International, 2020). Por ejemplo, resultaría destacable el caso de El Salvador, cuyas tasas de homicidios llevaron a la puesta en marcha del “Plan Control Territorial” del presidente Bukele. Dicho plan se lleva a cabo instaurando políticas de “mano dura” o “tolerancia cero” que han llevado a que el país sea líder a nivel mundial en la tasa de población penitenciaria. Sin embargo, se ha podido comprobar que este tipo de políticas pueden llegar incluso a resultar contraproducentes (Mauer, 2017). De forma similar a la situación de El Salvador (aunque sus realidades son distintas), en Estados Unidos, se ha llegado a militarizar a la policía y se ha puesto un mayor foco en el lado más punitivo del encarcelamiento, en lugar de en aspectos como la reinserción y la rehabilitación de los presos.

A pesar de haber menguado desde 2010, y particularmente durante la pandemia del Covid-19 en 2021, la población penitenciaria en Estados Unidos sigue siendo extremadamente alta (1,2 millones de presos a finales de 2022). Lo cual se debe tanto a las políticas de tolerancia cero, la presencia de prisiones privadas (que se lucran del encarcelamiento de la población) y a la punitividad y la incapacitación como respuesta al crimen (en lugar de medidas dedicadas a la prevención, reinserción y rehabilitación).

En este sentido, escogimos centrarnos en Estados Unidos, porque este fenómeno de encarcelamiento en masa se originó allí, y por su característico sistema judicial, donde hay dos sistemas judiciales paralelos: el sistema judicial federal, sus casos son aquellos que involucren a residentes de diferentes estados o cuestiones federales, y el sistema judicial estatal, se refiere a los poderes y funciones reservados a los gobiernos individuales de cada estado, que incluyen: cualquier poder que no esté expresamente otorgado al gobierno federal ni prohibido expresamente a los Estados, y abarcan una amplia gama de asuntos.

Este particular sistema implica que haya leyes diferentes en función del Estado y también prisiones federales y estatales. También cabría destacar otra característica relevante del sistema penitenciario estadounidense: las prisiones y cárceles privadas (de las cuales no nos podemos olvidar si queremos hablar del encarcelamiento masivo en Estados Unidos). La privatización de las prisiones implica un incentivo económico para encarcelar a la gente, lo cual tiene relación directa con el fenómeno del encarcelamiento en masa. (Dorado, 2014).

Otra de las razones por las que el trabajo se centra en Estados Unidos es por las recientes manifestaciones y protestas que se han dado en el país tras la muerte de George Floyd por brutalidad policial en 2020. El movimiento que surgió a raíz de esto fue «*Black Lives Matter*» (BLM) que tuvo un gran impacto tanto a nivel nacional como internacional (llegando a organizarse manifestaciones a nivel internacional en solidaridad con lo que estaba ocurriendo en Estados Unidos). Esto puso el foco de atención sobre las actuaciones policiales y las legislaciones que afectan de forma desproporcionada a la población afroamericana del país, e hizo que la comunidad internacional revisase su propio sistema judicial y policial.

Finalmente, el fenómeno del encarcelamiento en masa resulta particularmente relevante para el campo de la criminología por las consecuencias que genera a nivel social y económico, porque para poder entender el fenómeno es necesario abordarlo desde una perspectiva criminológica

en la que se analicen las causas de las disparidades en el sistema judicial, las motivaciones detrás de las legislaciones y las políticas que perpetúan el encarcelamiento en masa, para desarrollar estrategias de prevención del crimen efectivas, y porque se trata de una vulneración de los derechos humanos de los más afectados.

OBJETIVOS

Objetivo principal

Analizar el encarcelamiento masivo de población afroamericana y los sesgos del sistema judicial estadounidense.

Objetivos específicos

- Describir el fenómeno del encarcelamiento en masa (o *mass incarceration*), en Estados Unidos.
- Analizar el rol de las prisiones privadas y su relación con el encarcelamiento en masa.
- Señalar los efectos de la criminalización de la población de color sobre sus comunidades y familias y su relación con la pobreza y criminalidad.
- Referir las teorías criminológicas explicativas sobre el encarcelamiento en masa.

MARCO TEÓRICO

El fenómeno del encarcelamiento en masa en Estados Unidos.

Para hablar del encarcelamiento en masa resulta relevante comentar el caso de Estados Unidos ya que fue donde se originó. Este fenómeno surgió como remedio a la crisis económica generada por la Guerra de Secesión, tras la cual, y con la ratificación de la XIII enmienda¹, se abolió la esclavitud en Estados Unidos. Hasta entonces, la mano de obra gratis que

¹“Sección 1. Ni en los Estados Unidos ni en ningún lugar sujeto a su jurisdicción habrá esclavitud ni trabajo forzado, excepto como castigo de un delito del que el responsable quedado debidamente condenado. Sección 2. El Congreso estará facultado para hacer cumplir este artículo por medio de leyes apropiadas.” (6 de diciembre de 1865) (*La Constitución de los Estados Unidos de América 1787*)

proporcionaban los esclavos había sido la base del sistema económico de los estados del sur, y aunque la XIII enmienda supuso un gran avance hacia la igualdad racial en el país, también dejó un vacío legal que no tardó en explotarse en el sur para reparar su economía (dado que se prohibió la esclavitud excepto como castigo por la comisión de algún crimen).

A raíz de esto se dio el primer caso de encarcelamiento en masa de la historia, ya que se comenzaron a penalizar fuertemente delitos leves para poder arrestar y encarcelar a la población afroamericana bajo el pretexto de que incumplían la ley. En particular, los delitos más penalizados fueron los de “loitering” y “vagrancy” (Goluboff, 2016), que se traducen en español al merodeo y el vagabundeo.

Este primer caso de encarcelamiento en masa llevó a que se propagase el “mito de la criminalidad negra”. Es decir, la imagen y la concepción social de la población afroamericana en general, y en particular del hombre negro que pasa de ser una figura afable (como la de “el tío Remus”) a una figura rapaz y amenazante. Tras la Proclamación de Emancipación del presidente Lincoln en 1862, se comenzó a observar un creciente pánico en los estados del sur con respecto a la mezcla racial, lo cual llevó a que surgiese el mito de que el hombre negro era sexualmente patológico y primitivo y suponía un peligro para las mujeres blancas. Esto, unido a la obsesión por proteger la pureza de raza, sirvió como justificación de los linchamientos y actos de terrorismo callejero (cometidos por grupos como el Ku Klux Klan) que ocurrieron tras la abolición de la esclavitud y años posteriores. (Richardson, 2007).

Este mito de la criminalidad negra se ha perpetuado a lo largo de la historia en los medios de comunicación, lo cual puede observarse a través de películas como “*The Birth of a Nation*” de D. W. Griffith (1915), en la cual se representa al hombre negro como primitivo, animalístico y como un agresor sexual (DuVernay, 2016). En los años 90, por ejemplo, se pudo observar en la forma en la que los medios de comunicación se referían a los jóvenes afroamericanos como “*superpredators*” o “*wolf packs*”, de nuevo usando un lenguaje con connotaciones animalísticas y depredadoras. (Bogert & Hancock, 2020).

La era del Jim Crowe y la segregación llegó como forma de legalizar el racismo latente en la sociedad estadounidense de la época, cuando se volvieron socialmente inaceptables los actos terroristas (como linchamientos y asesinatos) cometidos por grupos como el Ku Klux Klan. Las leyes que se crearon durante esta época relegaron a la población afroamericana a un estado de

segunda clase permanente. Por ello, la criminalización de dicha población gira en torno a los activistas de los derechos civiles, que eran representados, tanto por los medios de comunicación como por los políticos de la época, como criminales que violaban a propósito las leyes de segregación.

Hay un patrón que podemos observar, a lo largo de la historia, en la criminalización de la población afroamericana. Existe una relación directa entre el encarcelamiento masivo y la creación de leyes que oprimen a esta población. Del mismo modo que existe relación directa en el momento en que fueron promulgadas dichas leyes y la lucha de la población negra por ser reconocidos como seres humanos completos y complejos. Al abolirse la esclavitud, se criminalizaron fuertemente crímenes muy leves y se recurrió al terrorismo callejero como forma de justicia, y cuando esto se volvió inaceptable, se crearon las leyes de segregación. (DuVernay, 2016).

Con el presidente Lyndon Johnson, en 1964 se aprobó la Ley de los Derechos Civiles (que prohibía la discriminación por razones de raza, sexo, religión o lugar de origen). Sin embargo, al mismo tiempo (y por razones demográficas) la criminalidad estaba aumentando. Es por esto por lo que en 1965 comienza la llamada “Guerra contra el Crimen”, y este presidente presenta al Congreso la “*Law Enforcement Assistance Act*”. Esta, fue una legislación punitiva que ofreció una respuesta a la amenaza de un futuro desorden estableciendo un papel directo del gobierno federal en las operaciones policiales locales, los sistemas judiciales y las prisiones estatales por primera vez en la historia de Estados Unidos.

Esta legislación tenía como órgano principal la “*Law Enforcement Assistance Agency (LEAA)*”, que se encargaba de administrar los recursos destinados a la “Guerra contra el Crimen” y llegó a conceder subvenciones por un valor cerca de 10,000 millones en dólares de contribuyentes (que equivaldrían a unos 25,000 millones de dólares en la actualidad) para proyectos de control del crimen. El resultado de haber proporcionado dichas subvenciones fue una expansión significativa del sistema carcelario lo cual se alinea con las principales funciones de la LEAA que eran difundir la supervisión y el control policial en las comunidades urbanas de bajo ingreso (constituidas principalmente por la población afroamericana).

Tras la fundación de la LEAA, los años 70 en Estados Unidos estuvieron definidos por el fenómeno del encarcelamiento en masa y las tasas de población penitenciaria y de crimen

siguieron creciendo exponencialmente durante los años en los que la agencia estuvo activa (hasta 1981) y han seguido creciendo hasta la actualidad. (Hinton, 2016) Así, en 1972, la tasa de encarcelamiento en Estados Unidos era de 93 presos por 100,000 habitantes. La expansión del estado carcelario comenzó en 1973 y llegó a su mayor auge en 2009, llegando a multiplicarse por siete la tasa de encarcelamiento entre esos años (con 651 presos por 100.000 habitantes). Entre 1985 y 1995, la población penitenciaria creció un 8% anualmente, y entre 1990 y 1995, el sistema federal creció un 53%. (Nellis, 2023).

En el 2010, la población penitenciaria comenzó a reducirse, y sigue reduciéndose en la actualidad. Sin embargo, cabe destacar que la disminución del 14% en 2020 fue a causa de las liberaciones aceleradas que se dieron durante el primer año de la pandemia por Covid-19 y distorsiona la disminución del 25% de la población penitenciaria desde el 2010 que, a excepción del 2020, ha ido reduciéndose entre el 0,5 y el 3% anualmente. Es más, en comparación con el 2020, los Estados Unidos han ralentizado la excarcelación y han incrementado la población carcelaria. (Nellis, 2023).

El fenómeno del encarcelamiento en masa en Estados Unidos se vio exacerbado por las políticas de tolerancia cero, bajo el pretexto del orden público, que promulgaron los presidentes posteriores a Johnson. En particular, Richard Nixon y Ronald Reagan. El primero, cuyo período presidencial fue desde 1969 a 1974, impulsó la “Guerra contra las Drogas”. Este término fue acuñado gracias a la “*Southern Strategy*” (la Estrategia del Sur). Ésta, era una estrategia que usaban la mayor parte de políticos de la época por conseguir el apoyo de votantes blancos (del sur) mediante el uso de retórica que apelaba al racismo.

Durante su presidencia, Nixon hablaba de la “Guerra contra el Crimen” y del orden público. Sin embargo, su campaña electoral se caracterizó por usar políticas de “silbato de perro” (“*dog-whistle politics*”) que se refiere a mensajes políticos que emplean lenguaje codificado (o connotativo) que parece significar una cosa para la población general, pero tiene una resonancia adicional, diferente o más específica para un grupo en particular. En este sentido, en 1994 Ehrlichman (asesor de Nixon) explicó las tácticas de la presidencia para acabar con dichas amenazas. Señalando que:

Sabíamos que no podíamos hacer ilegal el estar contra la guerra o lo negros, pero al lograr que el público asociara a los hippies con la marihuana y a los negros con la heroína, y luego criminalizar ambas cosas con fuerza, podríamos separar esas comunidades. Podríamos arrestar a sus líderes, hacer redadas en sus hogares, dismantelar sus reuniones, y antagonizarlos noche tras noche en las noticias. ¿Qué si sabíamos que estábamos mintiendo sobre las drogas? Claro que sí.

Sin embargo, fue el presidente Ronald Reagan el mayor impulsor de legislaciones y políticas de tolerancia cero en la “Guerra contra las Drogas”. Algunas de estas legislaciones siguen vigentes y contribuyen, en gran medida, a que la población penitenciaria siga creciendo ya que incluyen penas de prisión mucho más largas, y, además, afectan en mayor medida a la población afroamericana. (Du Vernay, 2016).

Previo a las legislaciones implementadas durante la presidencia de Ronald Reagan, cabe destacar las políticas que se desarrollaron durante la presidencia de Gerald Ford (de 1974 a 1977) y parte de la presidencia de Jimmy Carter (de 1977 a 1981), que sentaron las bases para el desarrollo de dos de las leyes (aún vigentes) que han contribuido en mayor medida al aumento en la población penitenciaria (las sentencias mandatorias y la ley “3 strikes”).

La administración del presidente Ford implemento en 1974 el programa “*Career Criminal*” (que se traduce al español como delincuente de profesión) que establecía un sistema judicial separado para “infractores crónicos” y tenía como objetivo retirar a los delincuentes reincidentes de la circulación. El perfil típico de los delincuentes seleccionados para este tipo de enjuiciamiento era: hombres afroamericanos, solteros, sin empleo y menores de 24 años. Los fiscales que enjuiciaban estos casos tenían multitud de recursos adicionales disponibles (mayores poderes de investigación y citación, y estrecha colaboración con los detectives de la policía) lo cual llevaba a tasas de condena mucho más altas que en los juicios normales. Además, en una versión temprana de la ley “3 strikes”, en varios estados se penaba con penas mucho más largas a aquellos delincuentes reincidentes del programa “*Career Criminal*”. Por ello, se penaron con cadenas perpetuas delitos desde lo posesión ilegal de armas hasta la posesión de marihuana. Sin embargo, la implementación de estas penas más duras y del programa no lograron su objetivo de reducir el número de delitos graves en las comunidades.

Es más, en 1981, tan solo 6 años tras la implementación del programa, Houston experimentó un auge en crímenes violentos (llegando a 701 homicidios). (Hinton, 2016).

El programa “*Career Criminal*” no afectó tan solo a adultos afroamericanos, sino que afectó también a adolescentes que fueron juzgados por las unidades judiciales especializadas de este programa como si fuesen adultos. Esta práctica se hizo legal por el “*Juvenile Justice Act*” de 1974, que especificaba que jóvenes, de tan solo 16 años de edad, a los que se consideraba un peligro para la comunidad podrían ser juzgados como adultos.

Las dos leyes que se desarrollaron posteriormente y siguen siendo una de las principales causas del encarcelamiento masivo en EEUU son, en primer lugar, las sentencias mandatorias (instauradas formalmente en 1984, como parte del *Comprehensive Crime Control Act* bajo la presidencia de Ronald Reagan), que obligan a que los jueces apliquen una sentencia predeterminada para ciertos crímenes, sin importar las circunstancias que lo rodean. La sentencia mandatoria mínima por posesión de drogas, por ejemplo, establecía una ratio de 100:1 en la sentencia por posesión de cocaína en polvo frente al crack (a pesar de que ambas drogas son cocaína). La principal diferencia entre ambas era que la cocaína en polvo era consumida por la gente rica (en especial hombres blancos), mientras que el crack era la “cocaína de los pobres”. En segundo lugar, cabe destacar la ley “*3 strikes*” (que se hizo efectiva el 7 de marzo de 1994, bajo la presidencia de Bill Clinton) para delincuentes reincidentes, que se promulgó en California tras el secuestro y la muerte de Polly Klaas y que se ha implementado en múltiples estados desde su entrada en vigor. Esta ley consiste en que, tras tres condenas por delitos graves, el reo ingresa en prisión de forma permanente (es decir, tres condenas por delitos graves conllevan una pena de cadena perpetua). (Hinton, 2016)

A mediados de los años 70 hay un nuevo foco para la legislación penal, las pandillas o bandas (*gangs*). En varios estados (incluyendo Los Ángeles, Nueva York, Detroit, Chicago y Filadelfia), los jóvenes que tenían un perfil socioeconómico bajo comenzaron a organizarse en grupos para reclamar espacios urbanos como su “territorio”, llegando a enfrentarse a otros grupos rivales en las calles con escopetas, rifles y pistolas. Este auge en actividad pandillera coincide con el rápido incremento de financiación de programas para el control del crimen y la duplicación de arrestos juveniles desde comienzos de la década. El gobierno llegó incluso a financiar trabajos de investigación que argumentaban que los grupos que tenían el mayor potencial de involucrarse en crímenes predatorios y violentos eran americanos negros y latinos

de zonas urbanas. Este tipo de pensamiento racista sustentaba el programa “*Career Criminal*” y, unido al etiquetamiento de jóvenes afroamericanos con nivel socioeconómico bajo como “potencialmente delincuentes”, llegó a hacer que se criminalizara a comunidades enteras. (Hinton, 2016).

En 1987, el Tribunal Supremo de Estados Unidos dictaminó una sentencia que sentaría las bases para legalizar el acoso y la brutalidad policial hacia la población de color del país. En el caso *McCleskey Vs. Kemp*, el Tribunal Suprema declaró que los perfiles raciales eran aceptables ya que velaban por la seguridad pública. Este tipo de perfiles se aplicaban por discreción policial y, de esta forma, no se dificultó solamente el poder probar que la actuación policial había sido motivada por estereotipos y pensamientos racistas, sino que se instaba a que los agentes de policía aplicasen perfiles raciales como medio de prevención del crimen y para detener a sospechosos.

Tan solo un año después de la sentencia del Tribunal Supremo, la Oficina del Fiscal General de California distribuyó un manual confidencial (redactado con la ayuda de miembros del Departamento de Justicia) a los departamentos de policía del estado titulado “*Crips & Bloods Street Gangs*”. En este manual se proporcionaban estrategias para identificar, arrestar y “encargarse de” miembros de los Crips y los Bloods (dos de las mayores bandas organizadas del país). Para ello, se proporcionaron una serie de características que describían el “perfil típico” de los miembros de dichas bandas: hombres afroamericanos de entre 13 y 40 años de edad que vestían con conjuntos de chandal, camisetas deportivas, zapatillas deportivas, etc, y que llevaban rojo o azul (colores que demostraban su afiliación con las bandas). Sin embargo, los miembros de los Crips y los Bloods pronto se dieron cuenta de que les estaban perfilando según su apariencia física, por lo que comenzaron a vestir de forma más neutral, de tal forma que, sin importar el tipo de vestimenta o los colores que llevaban, cualquier hombre afroamericano de entre 13 y 40 años (y su familia, amigos y acompañantes) era sospechoso de pertenecer a una banda.

Durante controles de tráfico rutinarios, el Departamento de Justicia de California llegó a indicar a los departamentos de policía que, si los conductores y pasajeros ponían las manos sobre el salpicadero y colaboraban con la policía durante controles rutinarios de tráfico, esto podría indicar que eran miembros de alguna banda (ya que solían tener muchos encuentros con la policía y sabían de qué forma actuar). Sin embargo, la alta e indiscriminada presencia y

actuación policial en comunidades urbanas de color significaban que la mayoría de los miembros de dichas comunidades actuaban así para tratar de prevenir situaciones de tensión durante estas detenciones. Es decir, los programas destinados al control criminal durante esta época promovieron prácticas policiales racistas que instaban a los policías a actuar bajo la suposición de que todos los hombres afroamericanos de comunidades con un nivel socioeconómico bajo encajaban en el perfil de pandillero. (Hinton, 2016).

Finalmente, alentados por los objetivos de “tolerancia cero” de la guerra contra las drogas del presidente Reagan, los órganos policiales recurrieron a medidas extremas para lograr resultados (en detrimento de la población afroamericana del país). En Florida llegaron incluso a producir y traficar con “*crack*” (en operaciones encubiertas) y en Cleveland la policía también traficaba con drogas (aunque no las producían). Es más, en Cleveland se instaba a los policías encubiertos a traficar en comunidades mayoritariamente afroamericanas. Todo ello tenía como objetivo identificar y arrestar a personas afroamericanas (tanto traficantes como drogodependientes) sin importar los medios. (Hinton, 2016).

La privatización de las prisiones

Con respecto a otra explicación sobre las posibles causas del aumento en la población penitenciaria estadounidense se relaciona con las prisiones privadas. Esta clase de prisiones se construyen y se gestionan por parte de empresas privadas, que se lucran del encarcelamiento de la población estadounidense. También cabe destacar el interés que tienen estas empresas por aumentar la población penitenciaria y la influencia que tienen a la hora de tomar decisiones sobre la política criminal del país, ya que contribuyen a las campañas electorales de quienes tomarán esas decisiones. Por ejemplo, entre 2002 y 2004, múltiples empresas interesadas en el aumento de las prisiones privadas invirtieron 3.3 millones de dólares para apoyar diversas candidaturas electorales. (Dorado, 2014)

Además, al tratarse de empresas privadas, no están sujetas a las mismas restricciones que las prisiones públicas (a pesar de estar supervisadas por el Estado) por lo que, para conseguir un mayor beneficio económico pueden reducir la calidad de sus productos y servicios para ahorrar en costes.

La creación de las prisiones privadas en Estados Unidos se debió a varios factores. En primer lugar, las legislaciones (previamente mencionadas) y política criminal, que proponían sentencias más largas y el endurecimiento de las penas, que se promulgaron en el país desde los años 70 hasta la actualidad y que fueron instrumentales en la masificación de las prisiones. Esta masificación no era algo para lo cual estuviese preparado el sector, por lo que surgió una nueva problemática (una demanda superior a la oferta) cuya respuesta fueron las prisiones privadas. En segundo lugar, la decisión del presidente Reagan de privatizar las prisiones, en línea con demás políticas que pretendían restringir la actividad del sector público lo máximo posible para dar la máxima libertad al sector privado. De esta forma, se pasa de pensar en las prisiones como una institución penal a verlas como una industria (de la cual sacar beneficio). (Dorado, 2014). Por último, el ingreso de gente en prisión como método de detención previa al juicio, llegando a permanecer en prisión durante años hasta la realización del juicio (como fue el caso de Kalief Browder, un joven afroamericano que estuvo detenido en Rikers Island durante tres años a la espera de un juicio por presuntamente haber robado una mochila). (DuVernay, 2016).

Las consecuencias del encarcelamiento en masa

La masificación de las prisiones presenta numerosos problemas para la gestión de las prisiones y perjudican la salud (física y psicológica) de los presos y de los empleados de la prisión. La salud física de los internos se ve amenazada porque las prisiones son los mayores incubadores de enfermedades transmisibles. Esto se debe a que hay internos que son portadores de ciertas enfermedades (como la tuberculosis, el SIDA y demás enfermedades transmisibles) y la falta de higiene y de tratamiento médico hace que se acaben contagiando otros internos. (Kamalu *et al.*, 2010).

Para hablar de los posibles efectos que puede tener el ingreso en prisión sobre la salud psicológica de los internos, resulta relevante comentar el caso de Kalief Browder, un joven afroamericano víctima de este patrón de acosos y etiquetamiento que con tan solo 16 años fue arrestado por presuntamente haber robado una mochila. Kalief estuvo tres años, tras los cuales fue liberado por falta de pruebas, en Rikers Island (prisión de Nueva York) a la espera de un juicio, llegando a pasar casi 800 días en confinamiento solitario. Él mismo relató el daño psicológico que le había generado su paso por el sistema judicial estadounidense, un daño que hizo que se quitase la vida tan solo dos años más tarde de haber conseguido su libertad. (DuVernay, 2016).

En el año 2009, en el estado de California, se ordenó la reducción de población penitenciaria de las prisiones estatales, debido a los graves problemas de salud que comenzaron a exhibir algunos presos. California se caracteriza por tener un sistema penal severo, lo cual llevó a que en 2009 la población penitenciaria doblase la capacidad de las prisiones (las prisiones tenían capacidad para albergar 80.000 personas y la población penitenciaria del momento rondaba las 156.000 personas). La sobrepoblación penitenciaria viola los derechos de los presos ya que se saturan las dependencias médicas (tanto físicas como psicológicas), se sobrecarga al personal médico y de vigilancia, y se genera un clima de tensión que lleva a altercados. (Dorado, 2014).

Los internos comparten celdas pequeñas con desconocidos, de manera que no solo se le priva de su derecho a la libertad, sino que también se merma su derecho a la intimidad, lo cual puede dificultar la vida en prisión y afectar negativamente al bienestar psicológico del interno. (Agapito, 2017). Es más, en 1975, el interno (Kelly Chapman) alegó que el tener que compartir una celda de menos de 3mts² con otra persona vulneraba su Octava Enmienda (derecho que prohíbe que el gobierno federal imponga «castigos inusuales o crueles»).

La sentencia que dictó el Tribunal Supremo en el caso *Rhodes v. Chapman* sentó el precedente que previene a los legisladores y a las cortes federales de intervenir si los estados albergan condiciones inhumanas dentro de las prisiones. El Tribunal Supremo dictaminó que solamente si el preso puede demostrar que las autoridades le han infligido algún daño de forma innecesaria y deliberada, podrán las cortes federales tomar un rol activo en la reforma de las condiciones penitenciarias de las prisiones estatales. (Hinton, 2016) De esta forma, se dificulta cada vez más la mejora de las condiciones en las que viven los presos mientras cumplen su pena en prisión, lo cual en ocasiones puede suponer un doble castigo para estos (la privación de su libertad, y la privación de demás derechos, como el derecho a recibir tratamiento médico por falta de recursos en la prisión).

Además, el hacinamiento carcelario también conlleva otra serie de consecuencias, como el aumento de la peligrosidad en prisión. Esto se debe a que, en vez de invertir en programas y actividades destinados a la reinserción y a ayudar a los internos, las administraciones penitenciarias destinan más recursos a crear más plazas y mantener la seguridad mediante métodos punitivos (por ejemplo, detectores de metales, spray pimienta, pistolas eléctricas, esposas y demás). (Agapito, 2017).

Sin embargo, las consecuencias derivadas del encarcelamiento en masa no se limitan a aquellas relacionadas con la gestión de las prisiones y el hacinamiento carcelario, sino que también provoca la desconfianza en la efectividad de las Administraciones de Justicia, por lo que la gente puede volverse en su contra (mediante la resistencia política, mediante la delincuencia o evadiéndose de las autoridades). (Agapito, 2017). Además, tras salir de prisión, la búsqueda y el mantenimiento de empleo se vuelve más complicado (ya que muchos puestos de trabajo piden los antecedentes penales de la persona), y también es más difícil conseguir préstamos bancarios. Todo ello dificulta a su vez que la persona logre mantener una vivienda estable y, por ende, dificulta mantener una estabilidad familiar. (Kamalu *et al.*, 2010).

Las diversas leyes y políticas que se han explorado previamente afectan a la población afroamericana (particularmente con un nivel socioeconómico bajo) de forma desproporcionada, por lo que hay una marcada disparidad racial en las prisiones estadounidenses.

Esto implica una serie de consecuencias específicas tanto para el individuo como para su familia y su comunidad ya que hay una sobrerrepresentación de hombres afroamericanos (de alrededor de 30 años de edad y de nivel socioeconómico bajo) en las prisiones estadounidenses. De esta forma, toda la responsabilidad familiar recae, normalmente, sobre la mujer afroamericana, que debe cuidar de la familia y se convierte, prácticamente, en la única fuente de ingresos de la casa (normalmente cobrando sueldos muy bajos o recibiendo ayudas sociales, “*welfare*”, en caso de tener hijos pequeños). (Kamalu *et al.*, 2010).

Además, la repercusión en la economía familiar no se limita a la pérdida de una fuente de ingresos, sino que las llamadas y las visitas a prisión (para poder mantener la relación y el contacto con el progenitor encarcelado). Esto puede afectar al sistema familiar de dos formas, ya que puede mermar todavía más la economía familiar, o puede dificultar la relación entre el interno y su familia (y demás miembros que conformen su red de apoyo). Ambos tienen un efecto negativo a la salida del interno de prisión, pero la falta de contacto tiene mayores repercusiones psicológicas porque el interno puede perder su red de apoyo, lo cual va a dificultar su reinserción en mayor medida. (DuVernay, 2016). La desestructuración familiar y la falta de recursos también pueden convertirse en factores de riesgo de delinquir (aunque no son determinantes) por lo que, de esta forma se perpetúa un ciclo de criminalización y encarcelamiento de una población entera.

En resumen, la sobrerrepresentación de la población afroamericana en las prisiones estadounidenses implica la privación del derecho a votar cuando alguien ingresa en prisión. La disparidad racial en el ámbito penitenciario implica a su vez una disparidad racial en el ámbito político (lo cual repercute en lo legal, ya que en función del partido y presidente elegidos se realizarán reformas del sistema judicial y penal distintas). (Kamalu *et al.*, 2010).

Teorías criminológicas explicativas del encarcelamiento en masa.

Las teorías criminológicas que conocemos hoy en día se desarrollaron durante esta época de encarcelamiento en masa en Estados Unidos, por lo que conocerlas nos proporciona una comprensión más profunda de las posibles causas de este fenómeno. Particularmente, nos ayuda a entender las tasas de delincuencia y de ingreso en prisión de la población afroamericana (más allá de, aunque relacionado con los sesgos y discriminación del sistema judicial y los órganos policiales del país).

En primer lugar, resulta relevante hablar de la teoría de la desorganización social (desarrollada por Shaw y McKay en 1942) que resalta la importancia de las condiciones ecológicas del barrio sobre la delincuencia. Es el barrio el que proporciona las condiciones necesarias para que se produzcan fenómenos de desviación social y hay formas de organización humana que producen más delincuencia que otra. Estos autores postularon que el desarrollo y la socialización de los niños se centraba en instituciones específicas (como la familia, el grupo de pares y organizaciones comunitarias). Según esta teoría, la personalidad y el comportamiento de los niños de un barrio se verá influenciado por la exposición a actitudes y valores presentes en estas instituciones, pero también se verá significativamente influenciado por la organización social del barrio. (Bellair, 2017).

De igual forma, las malas condiciones ecológicas de un barrio impiden que se desarrollen valores comunes entre los miembros de la comunidad y favorecen el aumento de la delincuencia, ya que implican una menor capacidad de cohesión social, una menor posibilidad de control social informal sobre actividades desviadas y una mayor exposición de los jóvenes del barrio a comportamientos desviados (que acaban siendo considerados como comportamientos aceptados). Las malas condiciones ecológicas de un barrio son las siguientes: necesidad o carencia económica del barrio (nivel socioeconómico bajo), deterioro físico del

barrio (por ejemplo, ventanas rotas, basura en las calles, etc), un alto grado de movilidad (la población del barrio se desplaza constantemente, lo cual dificulta mucho la cohesión social porque no hay comunidad como tal), heterogeneidad étnica (implica una mezcla de culturas e ideas que pueden generar roces entre los miembros de la comunidad) y la presencia de delincuencia adulta.

En este sentido, el control social informal se manifiesta a través de diversos canales. Si los residentes de la comunidad monitorizan activamente las actividades que se dan en ella y se adhieren a las reglas no escritas de convivencia. Los residentes también pueden realizar un control social informal al cuestionar comportamientos sospechosos y corrigiendo conductas no aceptables (especialmente en niños y adolescentes). Esta clase de comportamientos y valores resultan fundamentales para mantener el orden y la seguridad en las comunidades, pero la organización social comunitaria también se caracteriza por los procesos de socialización que facilitan las instituciones locales (como la familia y la escuela). Estas dos instituciones son agentes principales a la hora de instaurar valores y normas convencionales en niños y adolescentes. Sin embargo, la efectividad de estos procesos de socialización se ve comprometida por la carencia de organizaciones intermediarias (como iglesias, centros comunitarios, etc.) que sirven como puente entre las familias y el resto de la comunidad, reforzando los procesos de socialización y promoviendo la cohesión comunitaria. Esto resulta carente en las comunidades urbanas de color, por lo que resulta difícil implementar el control social informal en niños y adolescentes, ya que muchos viven en familias monoparentales y no tienen acceso a este tipo de organizaciones intermediarias, lo cual les convierte en objetivos susceptibles a la captación por parte de bandas, etc). (Bellair, 2017).

Por otra parte, los territorios con mayor presencia policial y mayores tasas de delincuencia son las comunidades urbanas de color, que suelen ser comunidades con un nivel socioeconómico bajo, familias monoparentales (debido a la sobrerrepresentación de hombres afroamericanos en las prisiones del país) y una presencia de delincuencia adulta. La ausencia de control formal, el aislamiento social, la falta de recursos y la presencia de delincuencia se relacionan con los niveles de victimización del barrio (desde la teoría contemporánea de la desorganización social). Esto se debe a que los delincuentes operan en lugares conocidos por lo que el propio lugar de residencia de los delincuentes es también el lugar de residencia de las víctimas y estas se encuentran desprotegidas y vulnerables. Las tasas de delincuencia hacen que las personas convencionales y con recursos abandonen el barrio, por lo que se crean guetos homogéneos de

marginación que perpetúan el ciclo de delincuencia y victimización de los residentes. (Bellair, 2017).

Desde esta teoría, además, se realizan fuertes críticas a las medidas de Tolerancia Cero que han sido instrumentales para el encarcelamiento masivo de la población afroamericana del país (las sentencias mandatorias). Estas medidas no atacan las causas del problema, sino que ataca las consecuencias (por ejemplo, comportamientos violentos, tráfico de drogas, etc), lo cual no resulta efectivo para solucionar el problema, sino que sirve para “ponerle un parche”. Además, la persecución y el castigo tan severo de delitos sin importar su tipología puede provocar un agravamiento de los delitos, lo cual resulta contraproducente para controlar la delincuencia en la zona. Por ejemplo, las penas mínimas por posesión y tráfico de drogas son extremadamente altas (pudiendo llegar incluso a 99 años de prisión en los casos más graves), por lo que el delincuente puede optar por agredir o incluso matar a alguien para tratar de evitar ser descubierto. (Ford, 2021).

También resulta relevante hablar de la teoría de la asociación diferencial (desarrollada por Sutherland en 1939) para explicar el aprendizaje de conductas delictivas y la profesionalización del delito. La teoría de la asociación diferencial postula que la delincuencia es un comportamiento aprendido a través de la interacción con otros individuos. Lo que se aprende en esta interacción son las técnicas y tácticas que se usan para llevar a cabo el delito, pero también los motivos, justificaciones y definiciones (favorables o desfavorables) hacia los códigos legales. De esta forma, una persona recurre al delito cuando el conjunto de definiciones que tiene sobre la violación de la ley son mayoritariamente favorables. (Matsueda, 2001).

Al aprender las conductas delictivas por asociación con otras personas, se encuentran ciertos factores que influyen en la efectividad de dicho aprendizaje. Dichos factores son: la frecuencia (cómo de a menudo la persona ha sido expuesta a dichos comportamientos), la duración (cuanto más larga la exposición o asociación, más efectivo será el aprendizaje), la prioridad (cuanto más joven sea el individuo expuesto a estas conductas, más le influirán) y la intensidad (este factor se refiere a la relación del individuo expuesto a los comportamientos y quien los realiza, cuánta más estrecha sea la relación entre ambos, más influencia tendrá sobre el individuo). (Matsueda, 2001)

Sumando a la teoría de la asociación diferencial, la teoría del refuerzo diferencial (desarrollada por Akers en 1966) explica por qué las conductas delictivas se mantienen en el tiempo. La teoría postula que el inicio de una actividad delictiva depende de las consecuencias que se le vinculan y que el individuo anticipa al realizarla. La continuidad de dicha actividad depende de cómo de intensa sea la gratificación positiva que reciban. (Matsueda, 2001).

En este sentido, los jóvenes afroamericanos que viven en las comunidades urbanas de color están expuestos al delito a menudo, la mayoría tienen familiares o amigos que están en prisión (o lo han estado) y también tienen interacciones negativas con los órganos policiales. Además, las actividades delictivas resultan lucrativas, lo cual es un reforzador positivo de por sí, pero habrá que sumarle que las interacciones que los individuos afroamericanos de estas comunidades tienen con la policía suelen ser negativas. Por ello, las definiciones que acabarán desarrollando con respecto al delito probablemente sean favorables (porque se normaliza al tratarse de algo común y cercano) y las actividades delictivas tienen un refuerzo positivo importante para hacer que se mantengan en el tiempo. Por último, las definiciones que desarrollarán acerca de los órganos policiales y judiciales probablemente sean negativas (debido a que las interacciones con estos dos grupos suelen ser perjudiciales para la población afroamericana).

Estas teorías también podrían explicar la reincidencia y profesionalización de la actividad delictiva. En prisión, los internos están expuestos e interaccionan constantemente (y durante periodos de tiempo prolongados) con otros delincuentes, por lo que pueden intercambiar técnicas delictivas y generar lazos estrechos entre sí (haciendo que la interacción entre sí continúe incluso cuando salen de prisión).

Por último, la teoría del etiquetamiento (desarrollada por Becker y Lemert en la década de 1960) resulta relevante para comentar el estereotipo social sobre criminalidad negra en el país y la relación entre la población afroamericana y los órganos policiales y judiciales. Esta teoría postula que los individuos a los que se identifica como criminales adoptan su estigma de “delincuente”, alterando su identidad social y, por consiguiente, su comportamiento. Además, las sanciones que se les imponen, tanto formales (pena privativa de libertad) e informales (no poder optar a un buen trabajo por tener antecedentes penales) también refuerzan esa etiqueta. Esto debilita las relaciones sociales del individuo (con familia y amigos) y se genera una expectativa de comportamiento desviado por su parte. De esta forma, el individuo acaba

rechazando la conformidad con las normas sociales y las instituciones que, de cierta forma, le han rechazado, y genera lazos más estrechos con otros individuos que han delinquido, creando una especie de subcultura que apoya la violación de las leyes. (Braithwaite, 1989).

En este orden de ideas, queda señalar que, a lo largo de la historia de Estados Unidos se ha observado un patrón de criminalización de la población afroamericana (en particular los hombres) arraigado en estereotipos racistas. Esto se ha traducido en acoso policial (detenciones por perfiles raciales) y en juicios sociales (jóvenes afroamericanos como “*superpredators*”). Este tipo de etiquetamiento puede llevara a que se de la llamada “profecía autocumplida”, es decir, que de tanto ser tratados como criminales acaben portándose como tal, y los niños y adolescentes son especialmente vulnerables.

DISCUSION

La exploración del fenómeno del encarcelamiento en masa en Estados Unidos muestra conexiones directas e indirectas entre la opresión económica, el racismo sistémico y el desarrollo de legislaciones y políticas criminales a lo largo de la historia del país. El sistema penal y carcelario del país se ha visto moldeado por estereotipos racistas y la búsqueda de un beneficio económico (para poder obtener mano de obra gratuita o muy barata, y para hacer un negocio del encarcelamiento y de la privación de derechos de las personas) en detrimento de la población afroamericana del país.

Donde mejor se puede observar esto es a través de legislaciones, claramente sesgadas y que afectan a la población afroamericana de forma desproporcionada, que se desarrollaron durante la “Guerra contra el Crimen” y la “Guerra contra las Drogas” que han contribuido (y siguen contribuyendo) al aumento del sistema carcelario. Este tipo de leyes (como las sentencias mandatorias y la ley “3 strikes”) son particularmente punitivas y no tienen en cuenta las circunstancias individuales de cada caso. A menudo acaban imponiendo sentencias muy severas en situaciones que se beneficiarían más de un tratamiento enfocado hacia la reinserción. Por ejemplo, en lugar de implementar programas para fortalecer vínculos sociales positivos y realizar campañas de educación y sensibilización en casos de menores infractores, se les ha llegado a sentenciar como adultos.

Estas leyes, unidas al racismo sistémico que ha permeado incluso en las actuaciones policiales (como se puede observar en el uso de perfiles raciales y una mayor actuación policial en comunidades mayoritariamente afroamericanas) han criminalizado fuertemente a la población afroamericana, creando un ambiente hostil entre estas comunidades y los órganos policiales y judiciales, y un sistema penal en el que la raza se ha convertido en un factor determinante en la probabilidad de que un individuo sea detenido, arrestado, procesado o encarcelado.

A esto se suma el papel de los medios de comunicación a la hora de perpetuar estereotipos racistas y el mito de la criminalidad negra. Desde el uso de retórica como “*superpredators*” para referirse a jóvenes afroamericanos hasta la sobrerrepresentación del hombre negro como figura delincuente, los medios de comunicación han sido determinantes en la formación de percepciones públicas sobre la criminalidad negra. De esta forma, se entra en un dilema en el que los medios de comunicación generan inseguridad en la población, a lo que el gobierno

responde con políticas punitivas y discriminatorias, las cuales se justifican de nuevo con una narrativa que refuerza el estereotipo de criminalidad negra.

Este patrón de criminalización y represión de la población afroamericana presenta una serie de consecuencias significativas a nivel social y económico para las comunidades afroamericanas. El encarcelamiento de un ser querido genera una carga tanto económico como social para las familias, lo cual puede afectar de forma negativa a la estabilidad familiar y a la salud psicológica de los internos y sus familias. Además, al salir de prisión, el individuo se encuentra con mayores desventajas. Todo esto perpetúa un ciclo intergeneracional de desventaja y marginación en la población afroamericana del país.

En resumen, la exploración del fenómeno del encarcelamiento en masa de la población afroamericana en Estados Unidos refleja una necesidad urgente en el país de reforma del sistema judicial y de las actuaciones y políticas de los órganos policiales. Dichas reformas deben cambiar el foco del sistema penal de la punitividad a la reinserción, abordando factores estructurales que perpetúan la desigualdad racial en el país. Una forma de cambio, podría ser, abriendo más centros comunitarios, incrementando las posibilidades de educación y trabajo en los barrios donde no las haya, tratando de evitar el paso de los jóvenes por el sistema penal mediante alternativas fuera del sistema procesal formal.

CONCLUSIONES

1º Sobre el encarcelamiento en masa en Estados Unidos, se observó que las medidas y políticas discriminatorias del país han contribuido al surgimiento de este fenómeno. Históricamente, han influido la XIII enmienda, las guerras contra las drogas y contra el crimen. Y, en definitiva, el racismo sistémico en el desarrollo de legislación se expande al sistema carcelario y afecta a la población afroamericana.

2º La privatización de las prisiones en el encarcelamiento masivo en Estados Unidos, se motiva por las aportaciones económicas que reciben las empresas que gestionan dichas prisiones y su influencia sobre la política criminal del país. De esta forma, se ha creado una industria penitenciaria que se lucra del encarcelamiento de la población y que vulnera los derechos de los reclusos para ahorrar en gastos.

3° La masificación de las prisiones en Estados Unidos genera problemas de salud (tanto física como psicológica) graves en los internos. Además, perpetúa desigualdades raciales al tener un impacto negativo en la economía del interno y su familia, y debilita los lazos relacionales del interno con su red de apoyo, lo cual hace que se perpetúe un ciclo de criminalidad en las comunidades de color del país.

4° Las teorías criminológicas que se adaptan al fenómeno en estudio son la teoría de la desorganización social, la teoría de la asociación diferencial y la teoría del etiquetamiento. En ellas se señalan una serie de factores que contribuyen al fenómeno de la delincuencia y el encarcelamiento masivo. Dichos factores son: condiciones socioeconómicas desfavorables, aprendizaje de conductas delictivas mediante la interacción con otros individuos, y el etiquetamiento y criminalización de la población afroamericana del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bellair, P. E. (2017). Social disorganization theory. *Oxford Research Encyclopedia Of Criminology And Criminal Justice*.
<https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190264079.013.253>
- Bogert, C., & Hancock, L. (2020, 20 noviembre). *Analysis: How the media created a "superpredator" myth that harmed a generation of Black youth*. *NBC News*.
<https://www.nbcnews.com/news/us-news/analysis-how-media-created-superpredator-myth-harmed-generation-black-youth-n1248101>
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, Shame and Reintegration*. Cambridge University Press.
- De Agapito, L. R. (2017). La masificación de las cárceles: breve reflexión a propósito del caso de los Estados Unidos de América. *Dialnet*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6096006>
- Dorado (2014). *Algunas consideraciones sobre el negocio de las prisiones privadas en Estados Unidos*. *Revista General de Derecho Penal*.
- DuVernay, A. (Director). (2016). *13th*. Netflix
- Ford, S. (2021). Learning While Black: How "Zero Tolerance" Policies Disproportionately Affect Black Students. *University of Florida Journal of Law & Public Policy*, 32(1), Article 2. <https://scholarship.law.ufl.edu/jlpp/vol32/iss1/2>
- Garland, D. (2001). Introduction. *Punishment & Society*, 3(1), 5-7.
<https://doi.org/10.1177/14624740122228203>
- Goluboff, R. L. (2016). *Vagrant Nation: Police power, constitutional change, and the making of the 1960s*. https://openlibrary.org/books/OL28640729M/Vagrant_Nation
- Hinton, E. (2016). *From the War on Poverty to the War on Crime: The Making of Mass Incarceration in America*. The Library of Congress

International Imprisonment Rates | Sentencing Council. (s. f.).
<https://www.sentencingcouncil.vic.gov.au/sentencing-statistics/international-imprisonment-rates>

Kamalu, N. C., Coulson-Clark, M., & Kamalu, N. M. (2010). Racial Disparities in Sentencing: Implications for the Criminal Justice System and the African American Community. Digital Scholarship. Texas Southern University.
<https://digitalscholarship.tsu.edu/ajcjs/vol4/iss1/2/>

La Constitución de los Estados Unidos de América 1787. (2022, 3 marzo). National Archives.
<https://www.archives.gov/espanol/constitucion>

Mauer, M. (2017). Incarceration rates in an international perspective. Oxford Research Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice.
<https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190264079.013.233>

Matsueda, R. L. (2001). Differential association theory. *Encyclopedia of criminology and deviant behavior*, 1, 125-130.

Most prisoners per capita by country 2023 | Statista. (2023, 22 agosto). Statista.
<https://www.statista.com/statistics/262962/countries-with-the-most-prisoners-per-100-000-inhabitants/>

Nellis, A., PhD. (2023, 25 enero). *Mass incarceration trends*. The Sentencing Project.
<https://www.sentencingproject.org/reports/mass-incarceration-trends/>

Penal Reform International. (2020). Tendencias mundiales sobre el encarcelamiento 2020.
https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2020/04/PRI-GPT-2020_Exec-summary_SPANISH_WEB.pdf

Parents in prison and their minor children: Survey of Prison Inmates, 2016 | *Bureau of Justice Statistics*. (s. f.). Bureau of Justice Statistics.

<https://bjs.ojp.gov/library/publications/parents-prison-and-their-minor-children-survey-prison-inmates-2016>

Richardson, R. (2007). Black masculinity and the U.S. South: From Uncle Tom to Gangsta. *New Southern Studies*.